

ESCRITURA NUMERO: 2231

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES QUE
OTORGA DUNIA CORDERO
PEÑA.

A FAVOR DE DR JAVIER
CORDERO ORDOÑEZ.

Cuántia \$ 3.570

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, Republica del Ecuador, a ocho -de julio del dos mil diez, ante mi. doctor Ruben Vintimilla Bravo, Notario Publico Segundo de este canton, comparecen por una parte la señorita Dunia Cordero Peña, soltera, y por otra parte el doctor Javier Cordero Ordóñez, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura publica el contenido de la siguiente minuta: Señor Notario: En el protocolo de escrituras publicas a su cargo, sirvase incorporar una que contenga la transferencia de participaciones de la Compañia "CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA." / misma que se otorga al tenor de las siguientes clausulas: PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte, y en calidad de cedente la socia señorita Dunia Cordero Peña / y en calidad de cesionario el Doctor Javier Cordero Ordóñez / casado. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La Compañia "CORDERO &

COELLO ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyo como LEGAL
CC CIA. LTDA./ mediante escritura publica celebrada ante el
Notario Segundo de este canton Cuenca, doctor Ruben Vintimilla
Bravo, el veinte y cuatro de junio del año dos mil tres, y fue
inscrita en el Registro Mercantil bajo el numero veinte y seis, el
veinte y uno de enero del dos mil cuatro. B) La compañía cambia
de denominación mediante escritura celebrada ante el señor
Notario Segundo de Cuenca, el cinco de julio de dos mil seis,
aprobada mediante Resolucion numero 06-C- DIC-379, de fecha
doce de julio de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil
con el numero trescientos catorce, el veinte y cuatro de agosto del
dos mil seis. C) La Junta General Universal de socios en sesion de
fecha cinco de julio del dos mil diez, resolvió por unanimidad,
autorizar la transferencia de las participaciones de la socia Dunia
Cordero Peña, a favor del Doctor Javier Cordero Ordóñez,
conforme consta en el acta de la mencionada Junta, que adjunta
como habilitante. **TERCERA: TRANSFERENCIA Y
ACEPTACION.-** Con los antecedentes anotados, la socia Srta.
Dunia Cordero Peña, libre y voluntariamente, sin reserva ni
limitacion alguna, con todos los derechos que le son inherentes
como socia de la compañía CORDERO & COELLO ABOGADOS
CIA. LTDA., transfieren las tres mil quinientas setenta
participaciones que poseen en esta compañía, a favor del doctor
Javier Cordero Ordóñez. Las participaciones tienen un valor
nominal de un dolar de los Estados Unidos de America cada una.
Esta transferencia es aceptada por el cesionario por ser otorgada a
su favor, quedando facultado para obtener las marginaciones

establecidas al ~~respecto~~ en la ley de Compañías. Con esta transferencia la señorita Dunia Cordero Peña, deja de ser socia de la compañía y el Dr. Javier Cordero Ordoñez pasa a ser propietario de tres mil quinientas setenta participaciones que representan el cincuenta y uno por ciento del capital suscrito y pagado de CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA LTDA., quedando el capital actual de la compañía dividido de la siguiente forma:

SOCIO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Javier Cordero O. ✓	3.570 ✓	51%
Felipe Coello C. ✓	3.430 ✓	49%
TOTAL	7.000 ✓	100%

CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El cesionario como precio de esta transferencia de participaciones constante en la cláusula anterior, paga a la cedente señorita Dunia Cordero Peña, tres mil quinientos setenta dólares de los Estados Unidos de América, por las tres mil quinientas setenta participaciones transferidas a su favor, precio que la cedente declara tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción, sin que haya lugar a reclamo alguno al respecto.

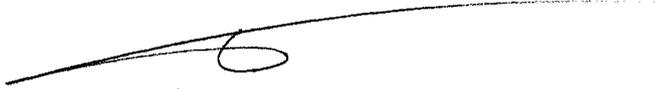
QUINTA: CUANTIA.- La cuantía es de TRES MIL QUINIENTOS SETENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Usted, Señor Notario, se dignará insertar las demás cláusulas de rigor para la plena validez de esta escritura pública. Atentamente, Dra. Catalina Aguilar Ramos. ABOGADA MAI. MIL TRSCIENTOS CUARENTA Y DOS C.A.A. Atentamente. Hasta aquí la minuta que se

CUENCA

agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes, y ratificandose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTOS

HABILITANTES.


**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORDERO &
COELLO ABOGADOS CIA. LTDA.**

En la ciudad de Cuenca a los cinco días de julio de dos mil diez, se reúnen a partir de las diez horas en el local de la compañía ubicado en esta ciudad de Cuenca, los socios: señorita Dunia Cordero Peña, poseedora de tres mil quinientas setenta participaciones que representan el 51% del capital suscrito y pagado de la compañía, y el Dr. Felipe Coello Cordero, poseedor de tres mil cuatrocientas treinta participaciones que representan el 49% del capital suscrito y pagado de la compañía, y, deciden constituirse en Junta General Universal. Preside la Junta el Dr. Esteban Flores Solano, Presidente de la Compañía y actúa en calidad de secretario el Dr. Felipe Coello Cordero, Gerente General de la compañía, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1.- Venta de la totalidad de las participaciones sociales de la señorita Dunia Cordero Peña. El orden del día es aprobado por unanimidad, por lo que se procede a tratarlo de la siguiente forma:

1.- Venta de la totalidad de las participaciones sociales de la señorita Dunia Cordero Peña: La señorita Dunia Cordero Peña toma la palabra y manifiesta que es su deseo transferir la totalidad de sus participaciones en la compañía, esto es tres mil quinientas setenta participaciones, del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del Dr. Javier Cordero Ordóñez, lo que expone a la Junta y solicita autorización para transferir las mismas. Luego de las respectivas deliberaciones, por unanimidad se aprueba la que la señorita Dunia Cordero Ordóñez transfiera tres mil quinientas setenta participaciones, del valor nominal de Un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representan el 51% del capital suscrito y pagado de la compañía, a favor del Dr. Javier Cordero Ordóñez, dejando ella de ser socia de la compañía, siendo en adelante socio el mencionado Dr. Cordero Ordóñez.

Tratado el único punto del orden del día, y siendo las diez horas cuarenta minutos, se declara un receso a fin de proceder a redactar la presente acta, la misma que una vez leída

es aprobada por unanimidad de los socios asistentes. Para constancia firman en unidad de acto.

Felipe Coello Cordero
/ Dr. Felipe Coello Cordero
Gerente - Secretario /

Dunia Cordero Peña
/ Srta. Dunia Cordero Peña
Socia

Esteban Flores Solano
/ Dr. Esteban Flores Solano
PRESIDENTE /

Leído que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe f.) Dunia Cordero - Peña. f.) F. Cordero. f.) R. Vintimilla B. Notario número dos. Enmd. ocho. Vale.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta primera copia que firmo y sello en la ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.

[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 8 de julio del 2010.



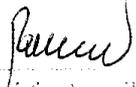
[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vintimilla B.
Notario 29



[Handwritten mark]

ZON: Siento como tal que en esta fecha se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada **LEGALCC CIA. LTDA** hoy **CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA.**, inscrita con el No. **26** del **REGISTRO MERCANTIL** de veinte y uno de enero del dos mil cuatro. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ.- EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON CUENCA.-**


Dr. Renigio Auquillo Lucero
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010444047

CORDERO PEÑA DUNIA BERNARDA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
08 DICIEMBRE 1987
001-0141 00141 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1988

Amia Cordero Peña
PRESIDENTE CEDULADO

EQUATORIANA***** E546311048

SOLTERO ESTUDIANTE

JOSE FRANCISCO JAVIER CORDERO
TANIA BERNARDA PEÑA
CUENCA 18/07/2018
REN 0453576

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

250-0016 0104440474

NÚMERO CECULA
CORDERO PEÑA DUNIA BERNARDA

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIÁN ZONA
PARROQUIA

Juan Carlos
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 010222078-7

CORDERO ORDONEZ JOSE FRANCISCO JAVIER
AZUAY/CUENCA/RAMIREZ DAVALOS
11 MARZO 1965
002-1 0007 00813 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1965

[Signature]
PRESIDENTE CEDULADO

EQUATORIANA***** E1131322

CABADO TANIA BERNARDA PEÑA AGUIRE
SUPERIOR ABOGADO
SERVIO CORDERO CARRASCO
GUILBERTINA ORDONEZ
CUENCA 18/07/2018
REN 0017130

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES

178-0016 0102220787

NÚMERO CECULA
CORDERO ORDONEZ JOSE FRANCISCO
JAVIER

AZUAY CUENCA
PROVINCIA CANTÓN
SAN SEBASTIÁN ZONA
PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es fiel
al original que se presentó para su expedición.

Cuenca, a *8 JUL 2018*

Rubén Vintimilla Bravo
Notario No 2





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

INTENDENCIA DE CUENCA

MEMORANDO No. SC.UJ.C.10.0674

PARA: Economista René Bueno Encalada
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
DE: Verónica Vázquez López
Especialista Jurídico
ASUNTO: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
TRAMITE: 4593
FECHA: CUENCA, 6 DE AGOSTO DEL 2010

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Segunda del cantón Cuenca el 8 de julio del 2010, mediante la cual la señorita DUNIA CORDERO PEÑA, transfiere participaciones de la compañía "**CORDERO & COELLO ABOGADOS CIA. LTDA.**" al doctor JAVIER CORDERO ORDOÑEZ, le informo que tal escritura pública cumple con los requisitos previstos en el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Registro de Sociedades deberá verificar la observancia de las exigencias contenidas en el Reglamento sobre el procedimiento de registro de cambio de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de las compañías sujetas al control de esta Institución.

Atentamente,

Verónica Vázquez de V.
Especialista Jurídico

Dr. V. Viquez
Fup
02/08/10

674/6

Cuenca, 30 de julio de 2010

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Ciudad

De mi consideración:

Como representante legal de la compañía CORDERO & COELLO ABOGADOS, con expediente No.33014, comunico que el día 28 de julio de 2010 he procedido a registrar en el libro de participaciones y socios, la siguiente cesión de participaciones, constante en la Escritura Pública adjunta, la misma que se encuentra inscrita en el Registro Mercantil:

SOCIO CEDENTE

Nombres: Dunia Bernarda
Apellidos: Cordero Peña
Cédula: 010444047-4
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de participaciones: 3.570
Valor de cada participación social: US\$1,00
Tipo de inversión: nacional

SOCIO CESIONARIO

Nombres: José Francisco Javier
Apellidos: Cordero Ordóñez
Cédula: 010222078-7
Nacionalidad: ecuatoriana
Número de participaciones: 3.570
Valor de c/particip. social: US\$1,00
Tipo de inversión: nacional

Por la favorable atención, agradezco anticipadamente.

Atentamente,

Felipe Coello Cordero

Dr. Felipe Coello Cordero
GERENTE GENERAL